

La Paz, 03 de enero de 2017

GERENCIA GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/Nº 01/2017

TEMA: DESIGNACIÓN DE AUTORIDAD SUMARIANTE.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 0590 de fecha 04 de agosto de 2010 y vigente a partir del 06 de septiembre de 2010, modificado y complementado por Decreto Supremo Nº 2946 de fecha 12 de octubre de 2016; se crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública, descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa, a la fecha: Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, Papeles de Bolivia – PAPELBOL, Cartones de Bolivia – CARTONBOL, Cementos de Bolivia – ECEBOL; Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA; Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS; Empresa Pública Productiva Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EPPAF; Empresa Pública Productiva Apícola – PROMIEL; y Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio – ENVIBOL.

Que por Resolución Administrativa SEDEM/GG/No. 177/2016 de 12 de diciembre de 2016 la Gerente General del SEDEM designa al servidor público Oscar Sandy Rojas, como Gerente General interino de la entidad, con todas las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo 590 de 04 de agosto de 2010.

Que el Decreto Supremo 23318-A de fecha 3 de noviembre de 1992, en su Artículo 12º, modificado por el Art. 1º del Decreto Supremo Nº 26237 de fecha 29 de junio de 2001, señala que la Autoridad Legal Competente (sumariante), es la prevista en las normas específicas de la entidad, o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año.

Que de acuerdo al artículo 26 - II del Decreto Supremo 23318-A, modificado por el Decreto Supremo Nº 26237, es atribución del máximo ejecutivo de la entidad declarar la legalidad o ilegalidad de la excusa o recusación del Sumariante y en caso de declararse legal, designar otro servidor público para que actué como Sumariante.



Que es responsabilidad de toda entidad pública del Estado conocer, a través de la Autoridad Sumariante, los procesos internos que emergen de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público vigentes al momento en que se realice el acto u omisión.

Que el artículo 7 inciso j) del Decreto Supremo N° 0590, señala que es función del Gerente General emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

El Gerente General a.i. del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, en uso de sus funciones, atribuciones y competencias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Servidora Publica Cinthia Verónica Terán Irahola, ABOGADA del SEDEM, como Autoridad Sumariante para la sustanciación de procesos internos de la entidad.

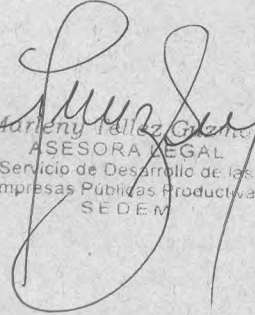
ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de declararse legal la excusa o recusación del Sumariante, asumirá en esa calidad con las mismas atribuciones, funciones y facultades la Servidora Pública Tatiana Rocabado Meza, ABOGADA del SEDEM.

ARTÍCULO TERCERO.- Las funciones de la Autoridad Sumariante deberán cumplirse en el marco de lo establecido en el D.S 23318-A y demás disposiciones legales vigentes.



Lic. Oscar Sandy Rojas
GERENTE GENERAL a.i.

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM



Marleny Tallez Giron
ASESORA LEGAL
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM

MTG/ms